

Minuta de Declaración N° 123

VISTO:

Que el Instituto Privado de Enseñanza Artística “4 Vidas” de la ciudad de Esperanza se encuentra organizando el Segundo Festival Internacional “AMIGOS SIN FRONTERAS”, entre los días 15 al 25 de octubre de 2010, en que se desarrollará en nuestra ciudad, en localidades vecinas y por primera vez en forma conjunta con la Provincia hermana de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva edición del festival reunirá bailarines de diferentes nacionalidades en un evento sin precedentes en la región.

Que se trata de un encuentro de vivencias, de confraternidad, de trabajo en equipo, de una gran familia de bailarines de diferentes procedencias que visitarán nuestra ciudad y la región, y se convertirán en embajadores de sus países de origen, aportando conocimientos y culturas con sus danzas, vestimentas típicas, formas de vida y de comunicación.

Que este evento será un aporte muy valioso para nuestra comunidad, además de un espectáculo de gran nivel que quienes nos visitarán son profesionales de la danza, formados en las mejores academias y avalados por los países que los envían, siendo ésta una garantía del espectáculo de nivel internacional que llega a nuestra ciudad con una propuesta singular.

Que es deber de este Concejo apoyar iniciativas como la presente que jerarquizan la cultura de nuestra ciudad.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 123

Art. 1).- **DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL del CONCEJO MUNICIPAL DE ESPERANZA, el SEGUNDO FESTIVAL INTERNACIONAL “AMIGOS SIN FRONTERAS”,** organizado por el **Instituto Privado de Enseñanza Artística “4 VIDAS”** de nuestra ciudad, a realizarse en octubre del 2010.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 17 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.